



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00059-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por YASIDA MOSQUERA MOSQUERA y LUZ MARLEIDY IBARGUEN MOSQUERA contra las sociedades ENCOMETAL S.A.S y FIRPLAK S.A, trámite al cual fueron vinculadas como intervinientes excluyentes las señoras LUDYS LORENA IBARGÜEN URRUTIA, WENDY VANESA IBARGÜEN GARCÍA y LUZ MARÍA VALENCIA MORENO, esta última en representación legal de las menores de edad DANIELA IBARGÜEN VALENCIA y SALOMÉ IBARGÜEN VALENCIA y en calidad de llamadas en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ENCOMETAL S.A.S. CONSTRUCTORES ALA S.A.S y AXA COLPATRIA DE VIDA S.A., designado nuevo apoderado judicial por la interviniente excluyente WENDY VANESA IBARGÜEN GARCÍA y manifestado expresamente la revocatoria del poder otorgado al abogado Guillermo Hernández Ortiz, se le reconoce personería amplia y suficiente en los términos del mandato conferido a la también abogada titulada CLAUDIA MUÑOZ DE BEDOUT, portadora de la T. P. No. 314.832 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 166 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de octubre de
202 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402f5e987aea5967b852d4d6802fd9ee19abbc8ab74cb6f73468b70a1c12a02a**

Documento generado en 10/10/2022 08:41:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>